

**PROPUESTA PARA ESTABLECER UN SISTEMA
DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN EN LA PRODUCCIÓN
Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS COLOMBIANOS**
**PROPOSAL FOR ESTABLISHING AN ORIGIN DENOMINATION
SYSTEM IN PRODUCTION AND MARKETING OF COLOMBIAN
AGRICULTURAL PRODUCTS.**

*Luz Marina Carvajal de Pabón*¹

RESUMEN

Hay una nueva oportunidad de establecer ventajas competitivas en la comercialización de productos alimentarios de interés nacional, mediante la caracterización de sus condiciones particulares de calidad, en razón de su procedencia, este mecanismo podría establecerse con el compromiso simultáneo de las comunidades interesadas, el sector académico y los organismos legisladores.

ABSTRACT

There is an opportunity to establish competitive advantages in the marketing of national food by means of the characterization of its particular conditions, taking into account its origin. This mechanism could be established with the simultaneous compromise of interested communities, the academic sector and the Government.

PALABRAS CLAVES: Denominación de origen, indicación geográfica, calidad.

KEY WORDS: Origin denomination, geographic place, quality.

GLOSARIO

DENOMINACIÓN DE ORIGEN: El nombre de una región o de un lugar que sirve para designar un producto agrícola o alimentario determinado, originario de dicha región y cuya características de calidad se deben exclusivamente a su procedencia.

INDICACIÓN GEOGRAFICA: El nombre de una región o de un lugar que sirve para designar un producto agrícola o alimentario determinado originario, de dicha región y que posee una característica, cualidad o reputación que pueda atribuirse a su procedencia

1. Facultad de Química Farmacéutica, Departamento de Ciencia y Tecnología de Alimentos, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, Email : lcarvaja@muiscas,udea.edu.co. Telefax : 57-4-2105456

INTRODUCCIÓN

La globalización del mercado, el exceso de oferta y las consideraciones de calidad a nivel mundial, exigen que la comercialización de productos agrícolas en Colombia se armonice con las tendencias internacionales, buscando resaltar las condiciones especiales que puedan tener nuestros productos y que se constituyan en ventajas competitivas al momento de ofertar.

Este artículo se constituye en una propuesta de trabajo orientada a estudiar cuidadosamente las características de calidad de productos que por sus condiciones de siembra, variedad, localización geográfica o sistema de producción se destacan y convierten en productos con un nivel de calidad definido y diferencial.

Los mecanismos para lograr el reconocimiento de un producto como de calidad especial debida a su origen, incluye el establecimiento de políticas estatales, interesar a los gremios productores y realizar las pruebas físico-químicas y organosensoriales necesarias para identificar el producto, desde su característica diferenciadora (aroma, sabor, jugosidad, dulzura, etc.)

En Colombia podríamos encontrar, al igual que en España (de donde se toman los modelos legales de esta propuesta) productos regionales con condiciones evaluables que puedan destacarse por características especiales de calidad, el llamado es a sensibilizar y posibilitar el desarrollo de

un nuevo sistema de comercialización basado en la diferencia competitiva soportado en evaluaciones científicas y orientado a un público objetivo.

DECLARACIÓN DE UNA VISIÓN

La tendencia del consumidor a nivel mundial es a privilegiar la calidad de la alimentación sobre la cantidad de la misma. Los productos agroalimentarios tendrán que competir por calidad en un mercado cada vez mas exigente, incursionando directamente en los mercados nacionales e internacionales y ofreciendo características diferenciales que los hagan atractivos al comprador. Se conoce que la calidad y características de un producto está relacionada con el medio geográfico y el método de su producción, por lo tanto una estrategia posible para mejorar las condiciones de oferta de productos agroalimentarios en Colombia, consiste en buscar la certificación y protección de la calidad, ligada a las condiciones de producción, a la zona de origen o la variedad productora de la materia prima.

MECANISMO PARA ESTABLECER UN SISTEMA DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN PARA PRODUCTOS AGRÍCOLAS COLOMBIANOS

Los mecanismos para la protección de productos que tienen características de calidad diferenciales en razón de su procedencia geográfica, están legislados en España desde 1932 y en la Unión Europea desde 1992 y aplica a

productos que son demandados en los mercados por el nombre geográfico de su lugar de producción ejemplo: Queso Manchengo, espárrago de Navarra, Champaña. Para el procedimiento de calificar la calidad de un producto por su procedencia se requiere que los sectores implicados (comunidades interesadas, sector académico, órgano legislativo) organicen Consejos Reguladores que establezcan normas de calidad, certificación y protección del producto.¹

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ZONAS PRODUCTORAS EN COLOMBIA

Hay precedentes que podrían indicar que es el momento oportuno para desarrollar nuevos sistemas de producción y comercialización de productos agrícolas en Colombia, aquí referiré algunos de ellos:

- La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia ha establecido un programa de cafés especiales² como parte de su proyecto de mercadeo, orientado a mercados exigentes. Los mercados para cafés especiales alcanzan en Estados Unidos un 20 % del consumo total de café y se distribuyen entre: los cafés de origen sin mezcla (25%), mezclados (15%), saborizados (30%), descafeinados (15%), torrefactos (10%) y orgánicos (5%).³

- Hay esfuerzos nacionales por vender cafés con procedencia, como San Agustín, San Bartolo y otros.⁴

- Existen intentos de implementación de sistemas de denominación de origen para café en Costa Rica (terrazú y Tres Ríos), Guatemala (Antigua) y Jamaica (Blue Mountain).⁵

- Artículo 12 del Reglamento No 2081/92 de la CEE que aplica a productos agrícolas procedentes de un país tercero, cuando cumplan con los procedimientos para establecer la denominación de origen, garantice el control mediante una estructura de servicios y/u organismos privados y autorizados a tal efecto por el Estado y además el país tercero esté dispuesto a conceder a los productos agrícolas o alimenticios que procedan de la Comunidad una protección equivalente a la existente en la Comunidad.

LAS CONDICIONES PARA PRETENDER LA PROTECCIÓN DE UN PRODUCTO BAJO DENOMINACIÓN DE ORIGEN O DE INDICACIÓN GEOGRÁFICA SON:

- El producto debe tener características diferentes entre los de su naturaleza debido a:

- El medio geográfico de producción.

- Las materias primas utilizadas.

- El sistema de elaboración y transformación.

- El producto debe cumplir con las reglas técnicas y las normas sanitarias aplicables.

- El producto debe ser de interés económico y social.⁶

EL REGLAMENTO QUE EN ESPAÑA RIGE LA PROTECCIÓN DE UN PRODUCTO BAJO DENOMINACIÓN DE ORIGEN.

El derecho a usar una denominación de origen protegida (DOP) o una Indicación Geográfica Protegida (IGP) para un producto agrícola o alimenticio, en España, debe cumplir con un pliego de condiciones a saber:

- El nombre del producto con la denominación de origen.
- Definición del producto con sus materias primas y principales características físicas, químicas microbiológicas y organosensoriales
- Delimitación de la zona de producción geográfica donde se obtiene la materia prima para la elaboración del producto.
- Los elementos que prueben que el producto procede de la zona indicada.
- Variedades o razas aptas y reconocidas como aquellas que producen las características diferenciadoras del producto a proteger.
- Las prácticas de producción tradicionales en la zona que suponen mejoras del producto.
- Características y condiciones de la materia prima que aplican las condiciones deseadas indicando el porcentaje mínimo de la materia prima utilizada proveniente de la zona definida para la denominación.
- Las prácticas de elaboración local que impriman carácter y singularidad al producto protegido, las cuales solo se realizarán en la zona de producción y deberán estar inscritas en los registros correspondientes.
- Características analíticas y organolépticas que caracterizan el producto amparado que aplican solamente para calidad extra.
- Registros de procedencia y explotación de parcela, de instalaciones de elaboración y envasado.
- Régimen de controles para asegurar la calidad.
- Los derechos y obligaciones de los inscritos en los registros que se deben comprometer a que al menos el 25 % de la superficie de la zona afectada debe estar inscrita en los registros y al menos el 50% de la producción debe aplicar para las características de calidad de la denominación de origen.
- La constitución y organización de un Consejo Regulador.
- La definición de infracciones, sanciones y procedimientos.⁷

OPCIONES DISPONIBLES EN COLOMBIA

- Identificar productos de interés socioeconómico nacional que se soliciten por su procedencia.

- Evaluar las condiciones de producción y calidad de estos productos.
- Presentar el producto a los mercados diferenciado por zona de producción.
- Homologar sistemas de Producción.
- Interesar a los gobiernos regionales y centrales en los proyectos de certificación y registro.
- Mejorar el margen de rentabilidad de los productos agrícolas y pecuarios en la producción Colombiana.

PROCESO PARA ESTABLECER UNA DENOMINACIÓN DE ORIGEN

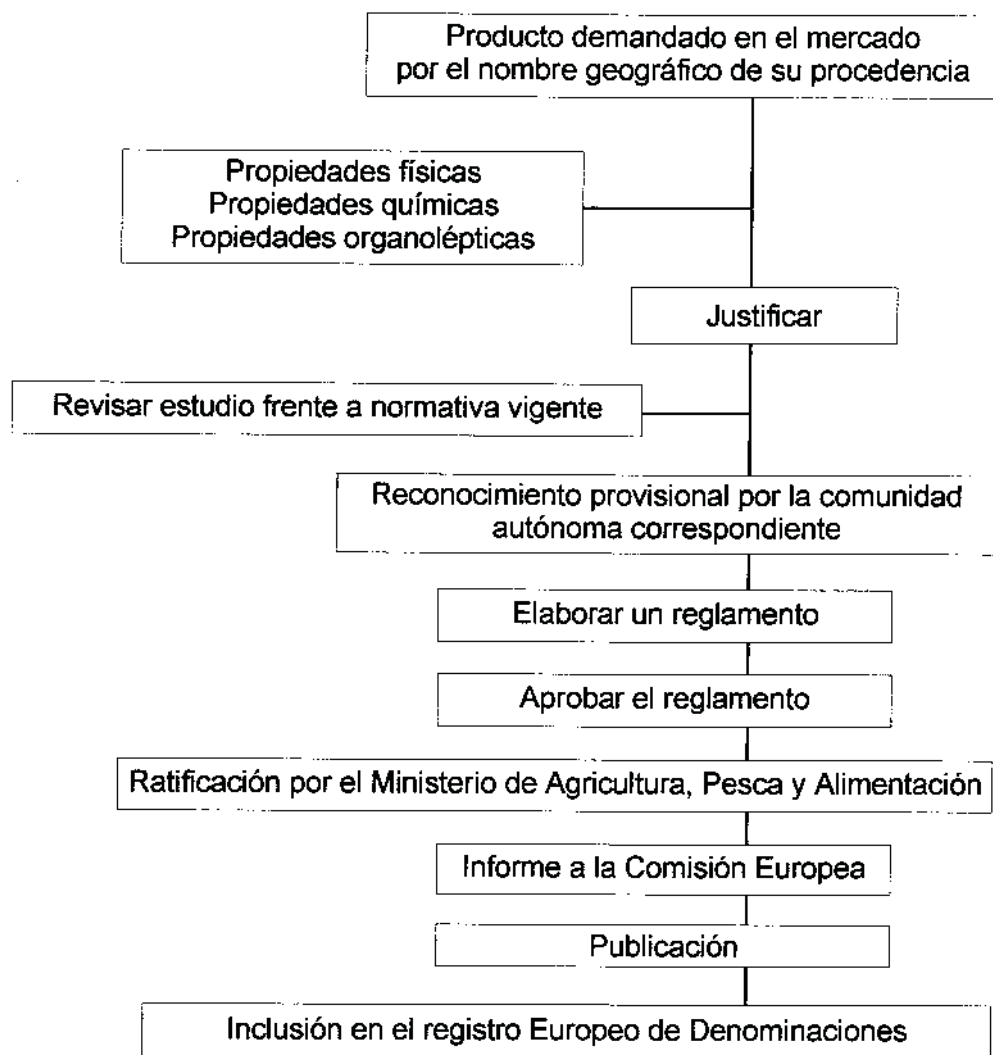
La figura 1, señala de manera esquemática los pasos que en la Comunidad Europea se deben seguir para inscribir un producto con certificado de calidad diferenciado por razones de su origen. Se puede apreciar que las dos primeras etapas corresponden en primera instancia al gusto y caracterización organo-sensorial de los consumidores, quienes empiezan a preferir un

producto que procede de cierta zona, o que se elabora bajo determinadas circunstancias y en segundo lugar, a la capacidad de identificar, mediante pruebas físicas y químicas la permanencia de valores que estén correlacionados con esas características especiales.

Luego viene la justificación de la solicitud, fundamentada en resultados de laboratorio contundentes, el siguiente paso, una vez aceptado el producto para la denominación de origen, de una manera provisional, es establecer reglamentos tendientes a conservar, en todos los productos de la región, ó en su defecto en un porcentaje muy alto de los mismos, iguales características a las que dieron origen a la solicitud de certificado de calidad, para tal efecto se hacen revisiones periódicas.

Una vez confirmada la uniformidad, su prevalencia en la zona asignada y establecido el compromiso de no variar las condiciones de producción, se procede a los trámites legales y de divulgación, que permitirá condiciones especiales de negociación en los mercados.⁹

PROCESO PARA ESTABLECER UNA DENOMINACIÓN DE ORIGEN



Luz Marina Carvajal de Pabón

ELEMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO QUE PERMITA EVALUAR LA PROTECCIÓN DE UN PRODUCTO EN LA UNIÓN EUROPEA.

El estudio socioeconómico que permita la protección de un producto en razón de la calidad proporcionada por su procedencia debe incluir:

- Las características diferenciales del producto frente a otros de su misma naturaleza.
- La importancia social y económica
- La trayectoria
- Los beneficios que reportaría la denominación.
- Las características edafológicas y climáticas para la zona delimitada para proteger.
- Las técnicas de cultivo
- Las variedades cultivadas
- La tecnología del proceso
- Las características analíticas y organosensoriales del producto.
- Los parámetros de calidad.
- El volumen de producción.
- La producción a proteger.
- El precio de costo para el producto.
- El volumen de ventas.

- Las plantas comerciales existentes.
- Los mercados.
- Las características de explotación.
- La situación del sector productor.
- Los contratos existentes.
- Numero de empresas del sector.
- El personal.
- La contribución de la actividad económica a la comarca.⁹

Las ventajas competitivas de establecer regímenes de protección de productos en razón de su procedencia son:

- Posibilidad de mercadear el producto certificando condiciones diferenciales de calidad.
- Exclusividad en el uso del nombre protegido contra utilización indebida del nombre y la imitación.
- Mejorar los márgenes de rentabilidad

Agradecimiento

A la Sra. María Isabel Martínez Magro estudiante del departamento de Nutrición y Bromatología de la Facultad de Veterinaria de la universidad Complutense de Madrid por la consecución de la reglamentación española correspondiente.

BIBLIOGRAFÍA

1 Chiquero, S. Ma. D. Ministerio de agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección general de políticas alimentarias e industrias agrarias y Alimentarias. Subdirección general de Denominación de Calidad. 1998. España.

2 Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, Programa de Registro y Promoción de Cafés Especiales, Santa Fé de Bogotá, 1996, (Resolución No. 3/96/VIII/7)

3 Julio Cesar Robledo, "Antioquia entró al mundo de los Cafés Especiales", *Café Paisa*, (129), Medellín, dic, 1998, p. 5

4 Ibid. (misma obra, misma página)

5 Federación Nacional de Cafeteros, "Cafés Especiales", *Cafexpress*, (9), mar. , 1999

6 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Real Decreto 728/1988 por el que se establece la normativa a que deben ajustarse las Denominaciones de Origen, Especificas y Genéricas de productos agroalimentarios no Vínicos. 1998, p. 119.

7 Ibid., p. 119, 120, 121.

8 Reglamento (CEE) No 2081/ 92 del Consejo de las Comunidades Europeas de 14 de julio de 1992, Bruselas, julio 1992, p. ,208/1-208/4

9 Ipc1

Fecha de Recepción: Febrero 9 de 1999

Fecha de Aceptación: Junio 3 de 1999